



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

Fecha: 20 de junio del 2020

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N°008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19. En adelante, se aprobaron dispositivos disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), limitándose el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, así como estableciendo restricciones diversas para reducir los niveles de contagio del COVID-19 en los peruanos; que mediante el decreto legislativo No.1496, que a la letra dice el **Artículo 5.- Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades: *Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados.***

Es por ello que se convocó a una sesión extraordinaria del consejo de facultad en forma virtual, utilizando el servicio de videoconferencia basado en la nube llamado Zoom, la cual permite llevar la reunión usando la videoconferencia, audio o chat, las opciones se dan según las preferencias de los usuarios y/o por la calidad del servicio de Internet, de lo cual padece nuestra ciudad.

Siendo las 09:02 horas de la mañana del sábado veinte de junio del dos mil veinte, en cumplimiento a la citación previamente notificada a cada uno de los miembros, el Decano toma la palabra diciendo que se encuentran presente 6 de los 10 miembros y que esperaremos unos minutos más para iniciar la sesión.

**UNAP**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
CONSEJO DE FACULTAD

Siendo las 09:06 horas el decano da inicio a la sesión extraordinaria convocada y solicita que el secretario del consejo: Alejandro Reategui Pezo, llame lista, encontrándose presente los siguientes miembros

El Decano de la FIS: Mg. Ing. Carlos Alberto García

Mg. Eco. Wilson del Águila Panaifo

Mg. Ing. Rafael Vilca Barbarán

Mg. Ing. Luis Pita Astengo

Mg. Ing. Alejandro Reategui Pezo

Alumno Lincoln Ríos Palermo

Alumno Víctor Junior García Montalvan

Encontrándose presente 7 de los 10 miembros del consejo de facultad, por lo cual habiendo quorum se da inicio al consejo de facultad, con las palabras del decano, en la cual explica que se da con un tema específico debido al Memorando No. 1228-2020-R-UNAP del señor Rector enviado al decano de la FIS, para lo cual lee el citado documento: “Por medio del presente, tenga a bien convocar a sesión de Consejo de Facultad con la finalidad de realizar la **prorroga o encargatura de vigencia de funciones del decanato**, hasta la elección del titular, en el marco del artículo 67°, de la Ley No 30220, Ley Universitaria, que establece que, el consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad; en vista que su mandato vence **el 05 de julio de 2020 (Resolución No 017-2016-AUT-UNAP de fecha 05 de julio de 2016)**, en concordancia con el artículo 6°, literal b) y c) del Decreto Legislativo No 1496 que establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria a consecuencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretado a nivel nacional, en el que se precisa además que La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar por **prorrogar o encargar** los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno”, por lo cual se convocó a esta sesión extraordinaria del consejo, también señala que leer el decreto supremo No 1496 es muy largo, el cual hace referencia el memorando 1228 del rector, en la que el artículo 6 en los incisos b y c menciona de prorrogar o encargar las



UNAP

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
CONSEJO DE FACULTAD**

funciones de las autoridades, por lo cual el decano menciona que pasamos a la segunda etapa de la sesión, la cual es hacer la consulta que miembros del consejo de facultad están de acuerdo de prorrogar las funciones del decano y sostiene que el secretario del consejo llame a los presentes que contestaron a la lista y pregunte si está de acuerdo con la prórroga de las funciones del decanato, con la expresión "A FAVOR" o en su defecto "NO A FAVOR", EL Ingeniero Luis Pita hace una pregunta: ¿Por cuánto tiempo es la Prorroga? A lo que el decano responde hasta que se levante las medidas de emergencia y pueda haber las elecciones, inmediatamente el Economista Wilson del Aguila pregunta si puede haber una propuesta, a lo que el decano le responde que en esta etapa se está preguntando a los miembros del consejo de facultad si están de acuerdo con la prórroga, de no aprobarse se pasa a otra etapa en la cual se iría a la etapa de propuestas de encargatura, entonces le solicita al secretario académico que proceda a preguntar a los miembros si están a favor o no, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR: 6

NO A FAVOR: 1

Por lo cual hay mayoría para LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DE FUNCIONES DEL DECANATO.

El Decano menciona que por mayoría se aprueba la prórroga de la vigencia de funciones del Decanato, por lo tanto, la etapa de propuesta de encargatura no se da, por lo cual concluye la sesión del consejo de facultad extraordinario y queda en el secretario elaborar el acta para proceder a la firma del mismo, por los miembros del consejo que asistieron a sesión, para posteriormente poder enviar el acta al señor Rector, inmediatamente pregunta si alguien tiene algo que decir, a lo cual el Ingeniero Luis Pita pregunta si el voto del Decano es dirimente, a lo que el mencionado responde que el voto dirimente se da cuando hay empate, el Decano y el Rector puede votar dos veces, vota normal y si hay empate puede volver a votar para dirimir, eso le faculta la ley, en este caso él es miembro del consejo de facultad y ejerce su voto, en caso de haber empate puede votar por segunda vez, como voto dirimente, el Ingeniero Pita menciona que él pensaba que no votaba salvo empate, el decano le menciona por ejemplo que el Rector siempre vota en el consejo universitario sin necesidad que haya empate y eso es así para todos los órganos de gobierno, el ingeniero Rafael Vilca hace una consulta, menciona que considerando la



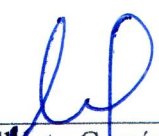
UNAP


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
CONSEJO DE FACULTAD**

tecnología de internet que hay en la ciudad hubiese sido pertinente ver si esa reunión se realizaba de manera física siguiendo algún tipo de protocolo para garantizar la presencia de los miembros que no se pudieron conectar, considerando que es una decisión importante para la facultad, se pudo haber considerado otro mecanismo para garantizar que estén todos presentes, ese era su duda, el decano le respondo que todos fueron comunicados a tiempo, nadie se opuso y si no se conectan habrá sido por motivos personales, en la universidad se llevan a cabo reuniones de consejo universitario, asamblea universitario usando este medio, algunos no asisten y se da inicio estas reuniones con la presencia de la mayoría de los miembros y además la ley faculta estos medios para llevarse este tipo de reuniones, no hay ningún apresuramiento, el economista Wilson del Aguila hace una pregunta: ¿Qué primero dijeron que iba haber la prorroga y segundo él pensó que luego iba a haber la encargatura, cual es la diferencia?, el decano le explica que hay una "O", es decir no puede haber una encargatura con un decano en funciones, en este caso si la prorroga no pasaba, nos íbamos a la encargatura y como no sucedió así no pasamos a esa etapa, ya que gano la primea propuesta: LA PRORROGA DE LAS FUNCIONES DEL DECANO, desde el 6 de julio del 2020, hasta la elección del titular, aclarado todo las incógnitas el decano dio por concluida la presente sesión extraordinaria.

Como anexo se presenta una Declaración Jurada, del Ingeniero Fernando Salas Barrera, donde declara bajo juramento que debido a problemas de conexión no pudo ingresar a la reunión virtual citada para el día sábado 20 del presente a las 9.00 am. para la votación de la prorroga o encargatura de Vigencia de Funciones del Decano, sin embargo da fe mediante la presente que su voto es a favor de la Prorroga de Vigencia, hasta la elección del titular y que para mayor constancia, firma el presente documento. Se anexa la Declaración Jurada presentada por el Ingeniero Fernando Salas Barrera.

Dan fe de lo acordado los abajo firmantes.


Ing. Carlos Alberto García Cortegano Mg.
DNI: 05342316


Eco. Wilson del Aguila Panaifo Mg.
DNI: 05715070



UNAP

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
CONSEJO DE FACULTAD**

Ing. Rafael Wilca Barbarán Mg.
DNI: 41372787

Ing. Luis Honorato Pita Astengo
DNI: 18069541

Ing. Alejandro Reategui Pezo Mg.
DNI: 06182363

Lincoln Ríos Palermo
DNI: 71100394

Víctor Junior García Montalván
DNI: 73084081

DECLARACIÓN JURADA

Yo **FERNANDO JAVIER SALAS BARRERA**, de nacionalidad peruana, natural de Requena, Provincia de Requena, Departamento de Loreto, identificado con DNI: 05415003, señalando como domicilio legal la calle Gabriela Mistral 154-Distrito de San Juan Bautista de esta ciudad y Docente Nombrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en la categoría de Asociado y Miembro del Consejo de Facultad, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, debido a problemas de conexión no pude ingresar a la reunión virtual citada para el día sábado 20 del presente a la 9.00 am para la votación de la **Prórroga o Encargatura de Vigencia de Funciones del Decano**, sin embargo doy fe mediante la presente que mi voto es a favor de la prórroga de vigencia, hasta la elección del titular.

Para mayor constancia, firmo el presente documento.

San Juan Bautista, 20 de junio del 2020



.....
Ing. MSc. Fernando Javier Salas Barrera

DNI: 05415003